

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00743 - 00

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma y la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de enriquecimiento sin justa causa formulada por WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ VALBUENA contra SAMUEL CASTRILLÓN SANTANA.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma al demandado, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado ALEJANDRO CASTELLANOS CANO como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Estado No.15 del 28/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f963980badd5d7151b2317d923b859f268cfc2a7d31c89fb0e4c687d4c6cc848

Documento generado en 27/04/2021 04:30:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>